



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES

 **CIATEO**
Centro de Tecnología Avanzada

13 NOV. 2023

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

 **CIATEO**
RECIBIDO
13 NOV. 2023

COMPRAS

 **CIATEO**
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

13 NOV. 2023

RECIBIDO
DIRECCION ADMINISTRATIVA



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

ÍNDICE

HOJA

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO, ALCANCE, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD	5
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	10
IV. RESUMEN Y MONTOS	39
V. OPINIÓN	41





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

I.- ANTECEDENTES



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

I. ANTECEDENTES

La auditoría está considerada en el Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2023 y registrada en el Sistema de Control de los Actos de Fiscalización (SICAF), de la Secretaría de la Función Pública, la cual se inició mediante la entrega a la entidad de la orden del acto de fiscalización 7-210-2023 mediante el oficio SFP/OIC/AAI/022/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, notificada a la Directora Administrativa de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada el 2 de octubre de 2023.

El personal auditor del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de los trabajos que señala la orden del acto de fiscalización fue: la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, Titular del Área de Auditoría Interna, como responsable de la auditoría como acto de fiscalización, la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Alfredo Hidalgo Suárez, Titular del Área de Responsabilidades.

Los trabajos de la auditoría que se ejecutó como acto de fiscalización iniciaron el 02 de octubre y se concluyeron el 10 de noviembre de 2023.

Las unidades auditadas fueron la Dirección Administrativa, la Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas, y cuyo objetivo primordial fue comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, que éstas se apegan a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, privilegiando a las contrataciones a través de procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas, previniendo el conflicto de intereses y contribuyendo a combatir los posibles actos de corrupción y su impunidad.



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

II. OBJETIVO, ALCANCE, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO:

Comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, que éstas se apegan a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, privilegiando a las contrataciones a través de procedimientos de licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas, previniendo el conflicto de intereses y contribuyendo a combatir los posibles actos de corrupción y su impunidad.

II.2 ALCANCE:

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y eventos posteriores relacionados. Con la finalidad de evaluar el sistema de control interno del área para determinar el grado de confianza al establecer el alcance, oportunidad y profundidad en las pruebas de auditoría; comprobar que el área de adquisiciones tenga establecidos controles y registros actualizados y confiables que reflejen las operaciones realizadas en materia de adquisiciones; verificar que la entidad haya formulado su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus respectivos presupuestos, considerando lo establecido en la LAASSP y su reglamento y difundido a través de CompraNet; verificar que las adquisiciones efectuadas durante el periodo en revisión, hayan sido adjudicadas a través de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa; comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, no haya excedido del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio presupuestario; verificar que las contrataciones públicas se realizaron en observancia a las disposiciones legales y normativas aplicables y vigentes, y que se cuenta con la documentación e información suficiente, competente, relevante y pertinente en el expediente del procedimiento de adjudicación; verificar que previamente a la selección del procedimiento de contratación, se cuenta con una investigación de mercado que



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

cumpla con lo establecido en la normativa aplicable para garantizar las mejores condiciones para el Estado.

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables, utilizando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, siendo los principales los siguientes:

- ✓ Constatar si las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), se encuentran actualizados y autorizados por el Órgano de Gobierno.
- ✓ Comprobar que se hayan identificado las necesidades de bienes, arrendamientos o servicios que la entidad requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, y que la Entidad haya formulado su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad (PAAAS), así como sus respectivos presupuestos y modificaciones, considerando lo establecido en la LAASSP, y que dicho programa haya sido revisado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).
- ✓ Verificar que la Directora Administrativa, hayan aprobado el PAAAS, y que éste contenga como mínimo la descripción y monto de los bienes y servicios de por lo menos aquéllos que representen el 80% del presupuesto total estimado; que el programa se haya difundido a través de CompraNet e Internet a más tardar el 31 de enero del año correspondiente a ese ejercicio fiscal. Verificar su ejecución y cumplimiento de los indicadores y metas establecidas.
- ✓ Comprobar que el presidente del CAAS en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión de cada trimestre suscribió y presentó el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, revisar si el CAAS recomendó medidas para verificar que el programa y presupuesto se ejecuten en tiempo y forma, así como mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- ✓ Comprobar que la Entidad registró en el sistema CompraNet el (PAAAS), las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.
- ✓ Verificar que se tenga implementado y actualizado un mecanismo de control interno para que previo a la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se haya verificado que el proveedor o prestador del servicio, no se encuentre en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Así mismo, comprobar que dichas manifestaciones fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del contrato.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

- ✓ Comprobar que la suma de las adquisiciones realizadas mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, no haya excedido del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en cada ejercicio presupuestario.
- ✓ Comprobar que en los casos de Excepciones a la Licitación Pública señalados en el artículo 41 de la LAASSP, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, haya enviado al OIC, un informe relativo a los contratos formalizados a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa durante el mes calendario inmediato anterior y el dictamen en el que se haga constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de cada contrato.
- ✓ Comprobar que el titular de la unidad de administración y finanzas de la entidad fue habilitado con el perfil de coordinador del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y que este solicitó su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones (coordinadores y operadores), en tiempo y forma.
- ✓ Comprobar que el coordinador y los operadores del BESA cumplió con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
- ✓ Comprobar que los procedimientos de adjudicación se desarrollaron y documentaron en apego a lo señalado en la LAASSP, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- ✓ Constatar que los casos en que se optó por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, exista un dictamen emitido por el CAAS previo a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
- ✓ Comprobar que el escrito de excepción a la licitación pública acredite la adjudicación directa y que éste se encuentre debidamente fundado y motivado, con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, es decir, que contenga la cita de los preceptos legales aplicables a las circunstancias especiales que se tuvieron en cuenta para su emisión y que exprese una serie de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por qué consideró.
- ✓ Comprobar que el fallo haya incluido los requisitos establecidos en la LAASSP.
- ✓ Verificar que el contrato se haya adjudicado al licitante que resulte solvente, de acuerdo con la evaluación de las proposiciones y que incluyan, en lo aplicable, los requisitos establecidos, así como comprobar que la formalización, plazos y condiciones establecidos en los mismos, se haya efectuado de acuerdo a lo previsto en la LAASSP y su Reglamento.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

- ✓ Comprobar que en las adquisiciones, arrendamientos y servicios se haya pactado preferentemente la condición de precio fijo y en caso contrario se haya contado con la justificación correspondiente.
- ✓ Verificar en caso de contratos plurianuales, que se haya tramitado la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia y que se haya informado a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.
- ✓ Constatar que las contrataciones cuenten con las garantías establecidas en la LAASSP y su Reglamento. Confirmar que, en aquellos contratos en que no se requirió establecer garantías de cumplimiento, esta situación se haya indicado en la convocatoria o invitación.

II.3 MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD:

Universo a revisar	106,979,377.34 pesos
Muestra Determinada	38,098,681.11 pesos
% de la muestra en relación al universo	35.61 %





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

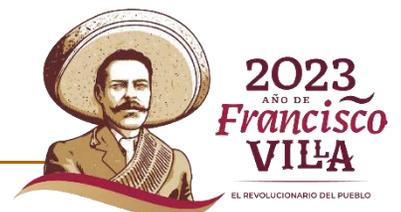
Derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada mediante oficio GIP/035/2023 y como resultado de la evaluación del Control Interno de la Entidad y en específico de la Gerencia de Insumos a Proyectos, adscrita a la Dirección Administrativa, mediante la aplicación del cuestionario de control interno requisitado, documentado y firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos detectados y detallados en el apartado de Resultados con Observación, se concluye que si bien es cierto el área revisada cuenta con controles, es recomendable reforzarlos con acciones de prevención, de supervisión y de revisión; así mismo, otorgar seguimiento a la actualización de las disposiciones normativas aplicable para asegurar que el sistema de control interno y todas las medidas y los métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público, al registro, al control, a la supervisión y a la documentación; para que la aplicación de los recursos financieros se realice con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia, previniendo posibles actos de corrupción, se apeguen a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se determinaron hallazgos que durante la auditoría como acto de fiscalización fueron comentados con la entidad, aportando información y documentación para su aclaración y una vez analizada se emitieron los resultados que a continuación se describen y que se notificaron con las cédulas de resultados definitivos:

III.1 RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN

RESULTADO 1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. FALLO
El artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que: "La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: (...)".

El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece en su numeral 4.2.2.1.20 del Emitir y difundir fallo: "Emitir el fallo de la licitación pública y difundirlo en CompraNet el mismo día de su emisión".





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Como resultado del análisis y la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y en específico de los ocho expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que los fallos revisados fueron registrados, por lo tanto, difundidos en CompraNet el mismo día que fueron emitidos; así también que el contenido de los fallos emitidos por el Centro y seleccionados para su revisión contienen los requisitos mínimos señalados y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también cumpliendo lo señalado el numeral 4.2.2.1.20 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamento Legal

Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, también cumpliendo lo señalado el numeral 4.2.2.1.20 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESULTADO 2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. CONTRATO

El artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece que: "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: (...).

El artículo 52 de la LAASSP establece que las entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.





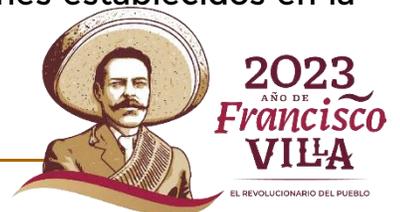
ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Así también el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:".

El artículo 87 del reglamento señala que cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse (...) a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento. A petición del proveedor, la dependencia o entidad podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el monto por erogar en cada ejercicio fiscal subsecuente. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento.

Artículo 91 establece que en los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, (...) podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido (...) Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala en su numeral 4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato: "Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

convocatoria a la licitación pública, en la invitación ... se procederá a recabar las firmas correspondientes...

Aspectos generales a considerar: Los contratos y los modelos de contrato deberán ser congruentes con las disposiciones de la Ley y el Reglamento”.

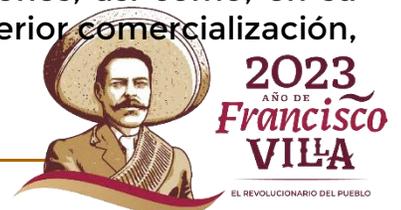
Para verificar el cumplimiento de los señalamientos anteriores y como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y en específico de los ocho expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión, se analizó el contenido de los contratos y sus convenios modificatorios. Se verificó que, en lo general en los contratos revisados se incorporaron los requisitos mínimos señalados en apego a los señalado en los artículos 45 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 87 y 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.2.6.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamento Legal

Artículos 45 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, 87 y 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el numeral 4.2.6.1.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESULTADO 3 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

El artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que “las entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando: I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo; III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios; IV. Las unidades responsables de su instrumentación; V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización,





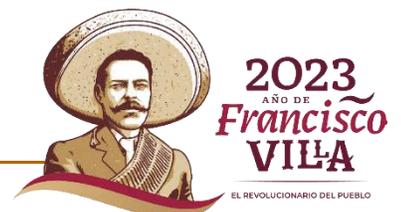
ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos; VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones; VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales; VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo(...); además, el artículo 21 señala que (...) las entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial (...). El artículo 22 indica que (...) deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)", así mismo, el artículo 17 dice que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes; su artículo 21 establece "Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá (...) fracción IV Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad (...); el artículo 22: "... las sesiones del Comité..." fracción IX, segundo párrafo señala: "En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios".

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que "serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: (...) III. Formular los programas de organización (...)".





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Los numerales 4.1.1.1 Identificar necesidades del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: "Para la identificación de las necesidades se deben determinar los bienes o servicios susceptibles de ser sustituidos por aquéllos que utilicen tecnologías alternas o avanzadas más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación; que atiendan lo previsto en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que resulten aplicables, y que cumplan con las disposiciones (...) Identificar, en coordinación con las áreas de almacenes e inventarios, los bienes y servicios en el clasificador a que se hace referencia en la actividad (...) Para las adquisiciones de bienes que se contratan de manera reiterada por así requerirlo (...); 4.1.1.11 establece autorizar el PAAAS (...) Titular de la dependencia o entidad u oficial mayor o equivalente (...); 4.1.1.12 Difundir el PAAAS, Publicar el PAAAS autorizado en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año (...)".

El numeral 4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. (POBALINES) señala que "la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a los lineamientos del PEF (...) publicará el Programa Anual de Adquisiciones del CIATEQ, A.C. a través de CompraNet (...) y de la página de Internet de CIATEQ, el cual integrará con la información histórica del ejercicio anterior referente a los recursos fiscales autorizados. Además, el numeral 5.1.1 Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley. La GIP será el área encargada de elaborar el P AAAS con base en la información histórica del ejercicio anterior referente a los recursos fiscales autorizados sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, mismo que se presentará al CAAS para su revisión. A más tardar el 31 de enero de cada año, la GIP publicará el PAAAS, a través de CompraNet y de la página de Internet de CIATEQ, como está dispuesto en el artículo 21 de la LAASSP, la GIP pondrá a disposición del público en general a través de CompraNet y de la página de Internet del CIATEQ, (...). El programa podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el CIATEQ.

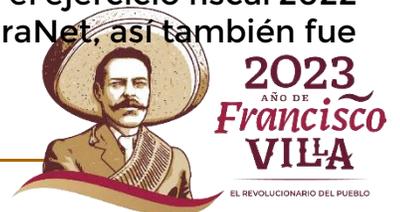




ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

De lo antes señalado y como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que se cumplió con la planeación, programación, presupuestación, aprobación, revisión y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2022 de CIATEQ, A.C. (PAAASS) como lo establece la legislación y normativa vigente; y se detalla a continuación:

1. En el PAAAS para el ejercicio fiscal 2022 se identifican las necesidades tanto materiales y servicios, y se integró con la participación del personal de las diferentes áreas del Centro con la participación de la Dirección de Administración, de la Gerencia de Insumos a Proyectos, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con el apoyo de la Jefatura del área y de la de Movilidad, de la Gerencia de Cómputo y Comunicaciones, de la Dirección de Ingeniería Virtual y Manufactura Avanzada (Su área de mantenimiento) en consulta con el personal de las unidades, de la Dirección de Plásticos y Materiales Avanzados, de Sistemas Mecánicos Tabasco, de Ingeniería de Plantas Tabasco, de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Jefatura de Presupuestos.
2. Se comprobó que la entidad formuló el PAAAS, al igual que su presupuesto en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, así también, fueron considerados puntos relevantes relativos a la austeridad y disciplina presupuestaria y se previó consolidar procedimientos de siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.
3. Se verificó en el acta de la primera sesión ordinaria 2022 celebrada el 20 de enero de 2022 que, previo a su publicación en compraNet y en la página de Internet de la entidad, fue presentado para su revisión al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), sin que este haya emitido ninguna recomendación.
4. Con escrito del 25 de enero de 2022 la Directora Administrativa emitió la aprobación del PAAAS para el ejercicio fiscal 2022, después de haber sido presentado al CAAS para su revisión.
5. Se verificó que con el folio del programa 2022-38-03890Y-001, con un total de 151 registros, número de serie 00001000000414287378 del registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 25 de enero 2022, el PAAAS para el ejercicio fiscal 2022 fue registrado en el portal de compras gubernamentales compraNet, así también fue





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

publicado en la página web de la entidad en la liga <https://www.ciateq.mx/index.php/conoce-ciateq/licitaciones.html>.

6. Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron cuatro modificaciones al PAAAS, de los cuales se revisó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con firma electrónica, confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública con los Folios del programa: 2022-38-03890Y-002 del 29 de abril de 2022, 2022-38-03890Y-003 del 30 de junio de 2022, 2022-38-03890Y-004 del 25 de julio de 2022 y 2022-38-03890Y-005 del 26 de octubre de 2022. Así también se detectó que fue solicitado el visto bueno de los miembros del Comité para llevar a cabo la actualización en el PAAAS, los últimos 5 últimos días hábiles de cada mes, periodos establecidos por CompraNet.

Con lo anterior, se cumplió con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17, 21 fracción IV, 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 59, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.11 y 4.1.1.12 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016; 4.1 y 5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de CIATEQ, A.C.

Fundamento Legal

Artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17, 21 fracción IV, 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 59, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; los numerales 4.1.1.1, 4.1.1.11 y 4.1.1.12 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado en 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: 4.1 y 5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de CIATEQ, A.C.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

RESULTADO 4 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN

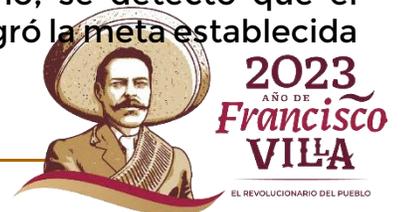
El artículo 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: "Las ... entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa ... Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las ... entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos...".

En el Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad, en el apartado de salidas se establecen dos indicadores: entregas a tiempo de proveedores con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90% y entregas conformes con reportes trimestrales con resultados igual o mayor a 90%.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de metas e indicadores de la Gerencia de Insumos a Proyectos que le permitan evaluar su desempeño y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó. Se comprobó que durante el ejercicio de 2022 se establecieron mediciones que se realizaron a través de los indicadores de "entregas conformes (calidad)", considerando que un producto o servicio es de calidad, cuando cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pedido y, el de "entregas a tiempo de proveedores", en donde el tiempo de entrega mide el cumplimiento del proveedor en cuanto a la puntualidad en la entrega, teniendo en cuenta las fechas o el tiempo pactado; ambos con medición trimestral.

Derivado de lo anterior, se determinó que no se encontraron registros de rechazos de algún producto o servicio, es decir, se cumple con la calidad solicitada, logrando satisfactoriamente la meta establecida para 2022 del indicador de entregas conformes (calidad) alcanzó en promedio el 91.3%. Así mismo, se detectó que el indicador de entregas a tiempo de proveedores, el indicador logró la meta establecida





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

al presentar un promedio de los cuatro trimestres de 91.6%, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad.

Fundamento Legal

Artículos 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad.

RESULTADO 5 BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES (BESA)

El Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos señala en sus numerales 7: "Los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen conforme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el sistema BESA. Dicha solicitud deberá enviarse mediante el correo electrónico sistemabesa@funcionpublica.gob.mx, adjuntando los Anexos Uno y Dos, citados en el numeral 8, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación..."; 8: "La información que se detalla en los Anexos Uno y Dos de los presentes Lineamientos, deberá requisitarse en su totalidad, tomando en consideración que el Anexo Dos deberá remitirse en archivo formato Excel", y 12: " El acceso al sistema BESA con el perfil de Coordinador... será habilitado por el Administrador de la BESA ... previa solicitud de los ... los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal..."

Así también es su numeral 13 señala las responsabilidades del coordinador: "I. Gestionar ante el Administrador de la BESA su alta de acceso al sistema; II. Designar a los servidores públicos con perfil de Coordinador para efecto de consulta y supervisión de los contratos registrados en el sistema BESA; III. Designar a los servidores públicos que conforme a sus atribuciones o funciones serán responsables del registro de la información en el sistema BESA con el perfil de Operador; IV. Gestionar ante el Administrador de la BESA el alta para el acceso al sistema a los





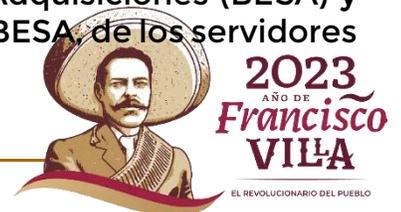
ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

servidores públicos designados en las fracciones II y III de este numeral; V. Informar al Administrador de la BESA las bajas de los servidores públicos con perfiles de Coordinador y Operador; VI. Gestionar ante el Administrador de la BESA el registro, modificación o deshabilitación de la Unidad Compradora del ente público federal o estatal; VII. Gestionar ante el Administrador de la BESA la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada; VIII. Consultar los contratos correspondientes a la institución a la cual fue asociado que se registren en el sistema BESA; IX. Generar reportes del sistema BESA; X. Realizar consultas a los contratos registrados en el sistema BESA para el seguimiento del avance físico y financiero del programa de entregables; XI. Atender los requerimientos formulados por el Administrador de la BESA en relación con la información registrada en el sistema”.

El numeral 15 establece las responsabilidades para los operadores del BESA: “I. Registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet...”

El Numeral QUINTO Transitorio que: “Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a\$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación y normativa anteriores, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se comprobó que en cumplimiento de dicho Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus lineamientos, fue solicitado, en tiempo y forma el acceso a BESA, de los servidores





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA. Así también, se revisó la notificación de alta de los servidores públicos señalados en los Anexos Uno y Dos y que les fueron habilitados los accesos al sistema BESA, de conformidad con los perfiles indicados, también se detectó que fue solicitada la baja del usuario con rol de coordinador de BESA, por separación del cargo. Así mismo, se comprobó que, durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

Po lo anterior se concluye que se cumplió con los Numerales 7, 8, 12, 13, 15 y QUINTO Transitorio del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

Fundamento Legal

Numerales 7, 8, 12, 13, 15 y QUINTO Transitorio del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

RESULTADO 6 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias..."

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento (...) los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. (...) los manuales de procedimientos y de servicios al





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: "Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: ...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos..."

A razón de lo anterior, como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se verificó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) vigentes son las autorizadas en el ejercicio 2013; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad en la II Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de abril del año 2019, dictaminó la procedencia de la modificaciones realizadas al proyecto de actualización de las POBALINES y fueron enviadas para su revisión y validación de dichas modificaciones a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Operativo de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante oficio DA/109/2019 con fecha 12 de junio de 2019.

Posteriormente, el CONACYT mediante correo electrónico enviado el 18 de octubre de 2019 realizó algunas recomendaciones para los ajustes pertinentes en los POBALINES y ser devueltos a la Subdirección de Operación y Asuntos Normativos del CONACYT para gestionar nuevamente su validación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, así mismo, se detectó que por medio de correo electrónico la Directora Administrativa del Centro envió para la validación correspondiente los POBALINES de adquisiciones la entidad con las adecuaciones solicitadas, la leyenda y formato que solicitado.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Además, se realizaron las gestiones para obtener la validación mediante el oficio DA/063/2022 de fecha 23 de marzo de 2022 dirigido al Subdirector de Gobierno, Fortalecimiento e Integración de CPI de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante el cual le solicitan continuar con el trámite de validar las POBALINES.

Con oficio I1300/22/039 el 30 de mayo de 2022, la Subdirectora de Análisis Normativos y Asesoría Sectorial y Regional de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONACYT, hace referencia al oficio G1200/22/116, mediante el cual se solicitan comentarios respecto del proyecto de modificación, sugiere atender algunos 11 puntos.

El 10 de junio de 2022, a través del oficio G000/010/2022, el Director de Articulación de Centros de Investigación de CONACYT, remite a la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, el oficio I1300/22/039 con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT.

Mediante oficio DG/068/2023 del 9 de mayo de 2023, la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, en atención del oficio G2000/116/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, con el Director de Articulación de Centros de Investigación de CONACYT requiere complementar el contenido de la información para llevar a cabo la reforma a los POBALINES, envía la motivación y justificación que sustenta la petición de la reforma, cuadro comparativo del antes y la propuesta de reforma, propuesta de reforma en su versión final para su aprobación y, la propuesta de acuerdo para presentar la reforma ante el Órgano de Gobierno de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que el Centro ha realizado las gestiones necesarias para actualizar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES), en apego a los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

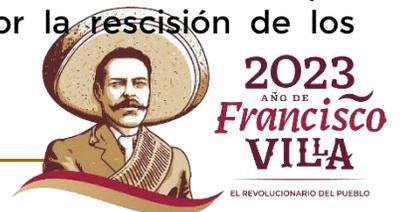
Fundamento Legal

Artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

RESULTADO 7 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS)

En el artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que: "Las ...entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones... IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución".

El artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "El informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos: I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas; II. Una relación de los siguientes contratos: a) Aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados; b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; c) Aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización; d) Aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes; III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida; IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes en términos de los artículos 143 y 144 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley, y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos Porcentajes”.

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades”.

A razón de lo anterior y como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, en específico, las actas levantadas de cuatro sesiones ordinarias y de seis sesiones extraordinarias celebradas durante el ejercicio 2022, en los cuales se presentaron los cuatro formatos denominados CAAS-02 de los reportes trimestrales en formato de excel titulados informe trimestral de la conclusión de los asuntos dictaminados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), los cuales incluyen la información como es: Número de requisición o solicitud y descripción de bienes o servicios, fecha recepción en área contratante, monto estimado total antes IVA, procedimiento de contratación, fecha y número de la sesión, fecha de convocatoria o solicitud de cotización, fecha de fallo, proveedor adjudicado, número de contrato y su fecha de formalización, monto adjudicado, entre otra. Se verificó que estos últimos





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

fueron registrados en el portal de internet de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, en el apartado de centro de documentos del CAAS.

Con lo que se concluye que se proporcionó la evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente que demostró que la presidenta del CAAS suscribió y presentó en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre, el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen con los aspectos establecidos en la legislación sin que el Comité emitiera recomendaciones de las medidas necesarias y de las medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución, en cumplimiento de los artículos 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

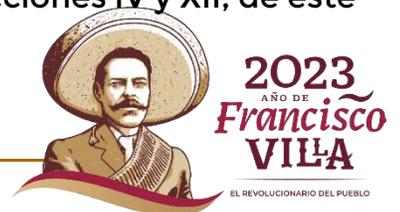
Fundamento Legal

Artículos 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.2 RESULTADOS SOLVENTADOS

RESULTADO 8 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley...el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento".





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades".

Como resultado de la revisión y análisis de la información y de la documentación proporcionada por la entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023 y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental que se adjuntó, se comprobó que la entidad notificó al Órgano Interno de Control, el informe relativo a los contratos formalizados soportados con la documentación señalada en la legislación solamente por los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2022.

Por lo tanto, se determinó que a pesar de que fueron emitidos y notificados los informes relativos a los contratos formalizados soportados con documentación correspondiente a cinco meses, no se cumplió con la temporalidad de la información, ni con las fechas para su notificación, incumpliendo con ello lo establecido en el párrafo cuarto de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Legal

Artículos 40, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Observación correctiva 1:

La Dirección Administrativa deberá realizar un exhorto a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos que garanticen la generación de informes de cumplimientos legales y normativos, así como su notificación en tiempo y forma ante las autoridades competentes, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegados a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar y aportar la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante de su debido cumplimiento.

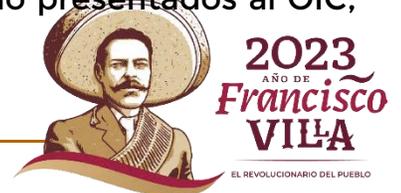
Acciones realizadas

Mediante el oficio GIP-038-2023 del 10 de noviembre de 2023 signado por la Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:

La Gerencia de Insumos a Proyectos manifiesta el compromiso de notificar al Órgano Interno de Control Específico, de manera puntual a más tardar el último día hábil de cada mes, siempre y cuando haya casos a reportar, el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Actividad que será llevada a cabo por el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, validada por el Titular del área de Contrataciones (Gerencia de Insumos a Proyectos).

Se establece un repositorio en la red pública de la Entidad R:\ad\OIC-Compras 2023\ARTICULO 40, en donde se estará compartiendo la información para consulta, acompañando el informe con el envío de oficio vía correo electrónico, en las fechas establecidas para su notificación.

Además, mediante oficio DA/184/2023, la Directora Administrativa exhorta a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que se de cabal cumplimiento a la acción correctiva, advirtiendo que de no cumplir puntualmente con lo observado, se hará acreedora a las sanciones que al efecto correspondan. Así también, se integra el informe y documentos relativo a los contratos formalizados no presentados al OIC,





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

correspondientes al mes de octubre y noviembre, mismos que fueron notificados al Órgano Interno de Control Específico mediante oficios con oficios GIP/036/2023 y GIP/037/2023. Se actualizó la información en el repositorio creado para tal fin en R:\ad\OIC-Compras 2023.

Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes detallada.

De lo anterior, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para aclarar lo observado, por lo que se solventa la observación determinada.

RESULTADO 9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. NOTIFICACIONES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece en sus artículos 50 "Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: (...)" y 60 "(...) Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción".

El artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que "Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión (...)"

De lo antes expuesto y como resultado de la revisión de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023, en específico de los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión y de las respuestas emitidas en el cuestionario de control interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental adjunta, se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad solicita como anexo, un documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que se verificó que dichas manifestaciones constan por escrito y se encuentran debidamente integradas en los expedientes correspondientes.

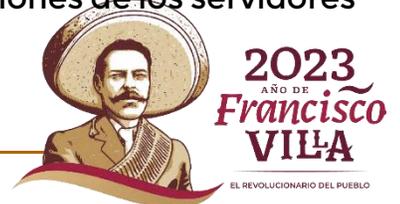
Sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente para demostrar que, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del contrato, por lo que se incumplió con el mandato del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Legal

Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observación correctiva 2:

La Dirección Administrativa deberá realizar un exhorto a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos que garanticen la generación de informes de cumplimientos legales y normativos, así como su notificación en tiempo y forma ante las autoridades competentes, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

públicos apegados a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar y aportar la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante de su debido cumplimiento.

Acciones realizadas

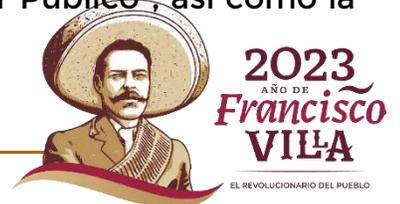
Mediante el oficio GIP-038-2023 del 10 de noviembre de 2023 signado por la Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:

La Gerencia de Insumos a Proyectos toma nota del hallazgo y manifiesta el compromiso de hacer del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del contrato, el documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de esta manera dar atención al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se realizó de manera exhaustiva la búsqueda de información en los archivos de la Gerencia de Insumos a Proyectos, encontrándose un par de oficios de la información presentada y hecha de conocimiento del OIC.

Se establece un repositorio en la red pública de la Entidad R:\ad\OIC-Compras 2023\ARTICULO 49, en donde se estará compartiendo la información para consulta, acompañando el informe con el envío de oficio vía correo electrónico.

Además, mediante oficio DA/184/2023, la Directora Administrativa exhorta a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que se de cabal cumplimiento a la acción correctiva, advirtiendo que de no cumplir puntualmente con lo observado, se hará acreedora a las sanciones que al efecto correspondan. De manera adicional, se integran dos oficios notificados al Órgano Interno de Control con números GIP-07-2022 y GIP/009/2022, mediante los cuales, previo a la contratación del proveedor respectivo, se hace llegar el documento "declaratoria de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público", así como la evidencia de que no se encuentra inhabilitado ni multado.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes detallada.

De lo anterior, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para aclarar lo observado, por lo que se solventa la observación determinada.

RESULTADO 10 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "(...) las entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante (...) La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo (...).

El último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".

El artículo 29 fracción VII, también de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él".

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 40, segundo párrafo señala que: "La selección del procedimiento de excepción ... deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios".

El último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que: "Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente".





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 30, tercer párrafo señala: "Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley ... la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 48, fracción V: "Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas...".

El artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma... En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...".

El quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 43 de la Ley serán aquéllas que reciba la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación a cuando menos tres personas. En el caso de que los bienes o servicios se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. Asimismo, se emitirá el fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley".





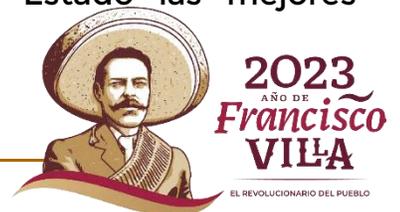
ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)"

Como resultado del análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP/035/2023 del 9 de octubre de 2023, se detectó que de los procedimientos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la entidad suscribió contratos que suman un importe de \$106,979,377.34, de los cuales fueron seleccionados para su revisión ocho expedientes, siendo tres de licitación pública, uno de invitación a cuando menos tres personas y cuatro de adjudicaciones directas que suman \$38,098,681.11.

De lo anterior, se determinó que, en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios revisados, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.

Sin embargo, en lo particular se determinaron algunas inconsistencias en la integración del expediente y que a continuación se detallan:

1. Del expediente de la licitación pública nacional número LA-03890Y999-E29-2022, por un monto de \$15,100,399.08 (quince millones cien mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), no se localizó el acta de notificación de fallo y acta de presentación y apertura de proposiciones con las firmas autógrafas de los participantes en el proceso.

Lo anterior, en contravención de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 último párrafo, 40 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 último párrafo, 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observación correctiva 3:

La Dirección Administrativa deberá exhortar a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que se implementen acciones y mecanismos para que de manera inmediata los expedientes únicos de procedimiento de contratación se mantengan debidamente integrados con los documentos y la información establecida en la legislación y normativa aplicable con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción. Así mismo, la Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar y aportar la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante de su debido cumplimiento.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Acciones realizadas

Mediante el oficio GIP-038-2023 del 10 de noviembre de 2023 signado por la Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:

Con el oficio DA/185/2023, la Directora Administrativa exhorta a la Gerencia de Insumos a Proyectos para que se implementen acciones y mecanismos para que de manera inmediata los expedientes únicos de procedimiento de contratación se mantengan debidamente integrados con los documentos y la información establecida en la legislación y normativa aplicable con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción; advirtiendo que de no cumplir puntualmente con lo observado, se harpa acreedora a las sanciones que al efecto correspondan.

Del expediente de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E29-2022, se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos, mismos que fueron de inmediato integrados a los expedientes correspondientes, y se presentan para su revisión las actas de notificación de fallo y de presentación y apertura de proposiciones con las firmas autógrafas de los participantes en el proceso.

Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes detallada. Con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para aclarar lo observado, por lo que se solventa la observación determinada.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

IV. RESUMEN Y MONTOS





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

IV. RESUMEN Y MONTOS

Núm. de Resultado	Observación correctiva preliminares	Observación correctiva definitivos	Monto (pesos)				
			Fiscalizado	Solventado	Justificar	Aclarar	Recuperar
1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	1	0	38,098,681.11	15,100,399.08	0.00	0.00	0.00



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FICALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FICALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

IV. OPINIÓN





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

IV. OPINIÓN

Favorable

Justificación

La auditoría ejecutada como acto de fiscalización se realizó sobre la información y documentación proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objeto y alcance establecidos; aplicando las normas y los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

Impacto

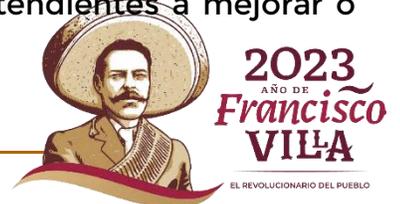
En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, la Entidad cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables por los resultados preliminares con observación que fueron notificados; sin embargo, durante el proceso de justificaciones y aclaraciones se valoró la información y la documentación entregada por la unidad fiscalizada y se solventaron los hallazgos preliminares notificados, los cuales se precisan en el apartado correspondiente de este informe y se refieren a: Se comprobó que los fallos revisados fueron registrados, por lo tanto, difundidos en CompraNet el mismo día que fueron emitidos y contienen los requisitos mínimos señalados en la legislación en materia de adquisiciones. Se verificó que, en lo general en los contratos revisados se incorporaron los requisitos mínimos señalados en la legislación en materia de adquisiciones. Se comprobó que se cumplió con la planeación, programación, presupuestación, aprobación, revisión y difusión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2022 de CIATEQ, A.C. (PAAASS) como lo establece la legislación y normativa vigente: se identifican las necesidades tanto materiales y servicios, se formuló el PAAAS, al igual que su presupuesto en apego al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, fueron considerados puntos relevantes relativos a la austeridad y disciplina presupuestaria y se previó consolidar procedimientos de siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; se verificó en el acta de la primera sesión ordinaria, previo a su publicación en compraNet y en la página de Internet de la entidad, fue presentado para su revisión al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), sin que este haya emitido ninguna recomendación; con escrito del 25 de enero de 2022 la Directora Administrativa emitió la aprobación del





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 7-210-2023

PAAAS para el ejercicio fiscal 2022, después de haber sido presentado al CAAS para su revisión; con el folio del programa 2022-38-03890Y-001, fue registrado en el portal de compras gubernamentales compraNet, así también fue publicado en la página web de la entidad en la liga <https://www.ciateq.mx/index.php/conoce-ciateq/licitaciones.html>; durante el ejercicio fiscal 2022; se registraron cuatro modificaciones al PAAAS, revisado y aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; fue solicitado el visto bueno de los miembros del Comité para llevar a cabo la actualización en el PAAAS, los últimos 5 últimos días hábiles de cada mes, periodos establecidos por CompraNet. Se comprobó que durante el ejercicio de 2022 se establecieron mediciones que se realizaron a través de los indicadores de "entregas conformes (calidad)", y, el de "entregas a tiempo de proveedores" y no se encontraron registros de rechazos de algún producto o servicio, logrando satisfactoriamente la meta establecida para 2022 del indicador de entregas conformes (calidad) alcanzó en promedio el 91.3%. Así mismo, se detectó que el indicador de entregas a tiempo de proveedores, el indicador logró la meta establecida al presentar un promedio de los cuatro trimestres de 91.6%. Se comprobó que en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y sus lineamientos, fue solicitado, en tiempo y forma el acceso y baja del BESA, a los servidores públicos del Centro que fueron designados conforme a sus atribuciones y funciones, como los responsables de la supervisión y registro de la información en el BESA; durante el periodo revisado, no se celebraron contratos por el importe igual o superior a \$15'000,000.00, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. Se verificó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) vigentes son las autorizadas en el ejercicio 2013 y que se han realizado las gestiones necesarias para su actualización, durante el ejercicio en revisión se solicitó mediante el oficio DA/063/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, continuar con el trámite de validar las POBALINES, se notifica a la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada el oficio I1300/22/039 con las recomendaciones emitidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, mediante oficio DG/068/2023 del 9 de mayo de 2023, la Directora General del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, complementó el contenido de la información para llevar a cabo la reforma a los POBALINES. Se comprobó que la presidenta del CAAS suscribió y presentó en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre, el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen con los aspectos establecidos en la legislación sin que el Comité emitiera recomendaciones de las medidas necesarias y de las medidas tendientes a mejorar o





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

corregir sus procesos de contratación y ejecución. Se comprobó que la entidad notificó al Órgano Interno de Control, el informe relativo a los contratos formalizados soportados con la documentación señalada en la legislación solamente por los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2022; por lo tanto, se determinó que a pesar de que fueron emitidos y notificados los informes relativos a los contratos formalizados soportados con documentación correspondiente a cinco meses, no se cumplió con la temporalidad de la información, ni con las fechas para su notificación. De los expedientes de los procedimientos de contratación seleccionados en la muestra para su revisión, se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad solicita como anexo, un documento con la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con lo que se verificó que dichas manifestaciones constan por escrito y se encuentran debidamente integradas en los expedientes correspondientes; sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente para demostrar que, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de Control, previo a la celebración del contrato. De los procedimientos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su revisión, se determinó que en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios revisados, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros; sin embargo, del expediente de la licitación pública nacional número LA-03890Y999-E29-2022, por un monto de \$15,100,399.08 (quince millones cien mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), no se localizó el acta de notificación de fallo y acta de presentación y apertura de proposiciones con las firmas autógrafas de los participantes en el proceso.





ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2023	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 7-210-2023

Conclusión

De lo antes señalado es importante que la Dirección Administrativa, la Gerencia de Insumos a Proyectos y las demás áreas vinculadas o relacionadas, implementen acciones y mecanismos de prevención, de revisión y de supervisión entre las áreas responsables en la obtención, la generación, la integración, y la notificación de la información ante las autoridades competentes para el estricto cumplimiento de la legislación y normativa en la materia, que le permitan ejercer sus funciones de manera eficiente, confiable y oportuna; así también, se refuercen los medios y mecanismos establecidos para la planeación, la programación, la ejecución, el control, el registro, y la supervisión en la integración de la documentación que soporta el total de las operaciones realizadas por la entidad, con el propósito de que el personal realice sus funciones y responsabilidades de manera más eficiente y eficaz, con ello, optimizar el ejercicio del gasto bajo los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, eficiencia y transparencia; así mismo, para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones, legal, con profesionalismo y contribuir a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.

En cumplimiento de los artículos 310, 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 97, fracción XV; 99, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 25 y 28 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.

